

CICLO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCESO GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Identificación de la Universidad: NIT: 860.013.720 -1

Sucursales: Tres (3)

Dirección y domicilios:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	TELEFONO	CLASE DE RIESGO
PANCE	Calle 18 No 118-250	(+57-2) 321-82-00/485-64-00	I, II, III, y V
CONSULTORIO JURIDICO	Carrera 5ta. # 12 - 16 - Edificio Suramericana 2do. Piso	4856405 ext. 8805 y 8068	I
CASA SANTA MARÍA DE LOS FARALLONES	Carrera 37 No. 1 Oeste - 84, Barrio Santa Isabel	5570498 / 315 6330287	I

Teléfono: 3218200

Nombre de la ARL a la que está afiliada la universidad: **AXA COLPATRIA**

N.º póliza de afiliación a la ARL: **402423**

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: I, II, III, y V

Código de la actividad económica 768 de 2022 Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones: **1854401**

Educación de universidades, incluye la enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión; la formación en instituciones legalmente reconocida para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento u de la cultura debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son que únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional, tecnológico. Profesional, Especialización, maestría y doctorado.

CICLO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Establece el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La Universidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, [Decreto 1477 de 2014 en los artículos aplicables](#), Decreto 1072 de 2015, [Resolución 0312 de 2019](#), así como las demás normas con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La universidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo ([COPASST](#)) de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, LA Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La universidad se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y [humanos](#) necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984; el Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 de 2015, [la Resolución 0312 de 2019](#).

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la Universidad, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la universidad. Principalmente por:

- **RIESGO DE SEGURIDAD:** Por contacto y exposición a:
 - MECÁNICOS: Atrapamiento, golpeado por, golpeado contra, caídas a su propia altura, caídas de altura menor a 1.50 metros, contacto con elementos corto punzantes.
 - TRÁNSITO: Colisiones de vehículos automotor (carros, motos), atropellamientos de transeúntes o colaboradores (propios, contratistas, visitantes).
 - ELÉCTRICOS: Trabajos en baja tensión al realizar instalaciones de acometidas y uso de equipos eléctricos.
 - PÚBLICOS: Exposición a delincuencia común, robo, asonadas, disturbios públicos, atentados terroristas, secuestro, atención al público.
 - LOCATIVOS: Caída de objetos, caídas a nivel o desnivel.
 - TAREAS DE ALTO RIESGO: Exposición a trabajos en alturas (mayor o igual a 1.50 metros), espacios confinados, trabajos en caliente, manejo de sustancias químicas, manejo de energías peligrosas (neumática, eléctrica, hidráulica, mecánica), durante la ejecución de los proyectos de obra civil, mantenimientos locativos de la Universidad.
 - TECNOLÓGICO: Explosiones o Incendios durante la manipulación de sustancias químicas en los laboratorios, almacenamiento de combustibles (ACPM, gas propano),

CICLO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



uso de redes de gas natural, acumulación y almacenamiento de material combustible (madera, papel, cartón, PVC, plásticos, otros).

- **RIESGOS HIGIÉNICOS:**

- QUÍMICOS: Inhalación por gases o vapores, contacto por salpicaduras o manipulación de las sustancias químicas, vía oral por consumo o ingestión de sustancias químicas, parenteral (por medio de heridas o lesiones en la piel), por la manipulación de sustancias químicas en los laboratorios, actividades de mantenimiento.
- BIOLÓGICOS: Contacto con macro organismos (roedores, serpientes, insectos, alacranes, perros, gatos, plantas, otros) y microorganismos (virus, bacterias, hongos, parásitos), por actividades de alistamiento y acondicionamiento del área de trabajo, labores de jardinería; prácticas en los laboratorios, salidas al campo.
- FÍSICOS: Exposición a ruido por uso de maquinaria pesada y liviana, equipos (neumáticos, eléctricos, hidráulicos, mecánicos; temperaturas (disconfort) por labores a la intemperie, vibraciones por uso de equipos neumáticos y mecánicos, maquinaria liviana y pesada durante las operaciones de obra civil; radiaciones ionizantes por labores en caliente; radiaciones no ionizantes por exposición prolongada al sol, iluminación deficiente o en exceso por las condiciones ambientales; radiaciones ionizantes personal facultad de ciencias de la salud en prácticas Clínicas.

- **RIESGOS BIOMECÁNICOS Y PSICOSOCIAL:**

- CARGA DINÁMICA: Movimientos repetitivos de extremidades superiores e inferiores, dorso durante las actividades operativas y administrativas de la Universidad; desplazamientos con carga y sin carga.
- CARGA ESTÁTICA: Posturas prolongadas sedente y de pie durante las actividades operativas y administrativas de la Universidad.
- PSICOSOCIAL: Trabajos rutinarios, responsabilidad de la tarea, cumplimiento de metas y objetivos, turnos de trabajo, trabajos bajo presión, monotonía en labores, toma de decisiones, acoso laboral, durante las actividades operativas y administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO. A efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo no se traduzcan en [incidentes, accidentes y/o enfermedades de origen laboral](#), la Universidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el cual se da a conocer a todos los colaboradores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Universidad y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

CICLO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ARTÍCULO 6. La Universidad ha implantado un proceso de inducción al colaborador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. El presente reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la Universidad conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: “Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más colaboradores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.”

Vicente Duran Casas S.J.
Representante Legal
20 de febrero de 2024

CICLO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCESO GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS			REVISIÓN		APROBACIÓN		
	SECCIÓN	CONTENIDO INICIAL	CONTENIDO FINAL	FECHA	REVISOR	FECHA	APROBADOR	EVIDENCIA
1			Documento Original	SD	SD	SD	Jorge Humberto Peláez Piedrahita	Documento firmado.
2		Documento Original	Se actualiza ARL, Se incluyen centros de Trabajo, Actualización nivel de Riesgo	06-02-2019	Carlos Andrés Cajiao Astaiza	06-02-2019	Luis Felipe Gómez Restrepo S.J.	Documento firmado.
3		Documento Actual	Cambio ARL	01-04-2020	Carlos Andrés Cajiao Astaiza	13-05-2020	Luis Felipe Gómez Restrepo S.J.	Documento firmado.
3		Documento Actual	Se anexa como centro de Trabajo el Centro de Ciencias Clínicas - Facultad De Ciencias De La Salud.	04-10-2021	Carlos Andrés Cajiao Astaiza	13-10-2021	Luis Felipe Gómez Restrepo S.J.	Documento firmado.
4		Documento Actual	Se actualiza información correspondiente a: ARL, número de póliza, niveles de riesgo de cotización, normativa vigente respecto a SST, fecha de vigencia.	15/03/2022	Carlos Andrés Cajiao Astaiza	15/04/2022	Luis Felipe Gómez Restrepo S.J.	Documento firmado.
5		Documento Actual	Se actualiza información correspondiente a: Centros de trabajo, Código de la actividad económica 768 de 2002 Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones y fecha de vigencia.	2/11/2023	Nesly Lorena Gutierrez Sanchez	2/11/2023	Vicente Duran Casas S.J.	Documento firmado.

CICLO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROCESO GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



6		Documento Actual	Se actualiza información correspondiente a denominación de documento pasa de Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial a Normas de Higiene y Seguridad Industrial (Se tiene como referencia Circular No. 1-2019 Jerarquía Normativa Javeriana Bogotá y Cali). Solicitud de firma por Rector. Solicitud de firma por Rector Vigencia 2024 -2025.	15/02/2024	Nesly Lorena Gutierrez Sanchez	20/02/2024	Vicente Duran Casas S.J.	Documento firmado.
---	--	------------------	--	------------	--------------------------------	------------	--------------------------	--------------------